



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00431814- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Andrea Marcela PUCCIO, DNI: 23.786.941;

Lo manifestado en el Orden 51 por citada Dependencia, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-71506-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado en el Orden 67 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Andrea Marcela PUCCIO, DNI: 23.786.941, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de marzo de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat – Aldo Sergio Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en orden 51 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Andrea Marcela PUCCIO, entre el 1º de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

JA. -